

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

7498 *AUGUSTA CAR, S.L.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
B2B RENT A CAR, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (LME), se hace público que con fecha 24 de noviembre de 2020, el socio único de Augusta Car, S.L.U. (la Sociedad), ejerciendo las funciones de la Junta General, ha aprobado la fusión de la Sociedad con la sociedad participada íntegramente B2B Rent a Car, S.L.U., en los términos establecidos en el Proyecto de Fusión de fecha 16 de noviembre de 2020.

La fusión por absorción implica la disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida, que se extinguirá con la consiguiente transmisión en bloque y por sucesión universal de su patrimonio a la Sociedad Absorbente Augusta Car, S.L.U., y sin aumento del capital social de ésta por ser titular de la totalidad de las participaciones sociales de la Sociedad Absorbida.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los balances de fusión. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de la Sociedad Absorbente y Sociedad Absorbida a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 44 LME.

Tarragona, 24 de noviembre de 2020.- El Administrador único de las sociedades intervinientes en la fusión Nima Grup d'Automoció, S.L. representada por Félix Nicolás Magriña.

ID: A200059208-1